



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Año del Bicentenario



CONVENIO MARCO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE
ARGENTINA

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por la Señora Ministra del Tribunal, Dra. Carmen María Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA), representada por su Presidenta, Dra. Susana Medina de Rizzo, con domicilio en Perú 359, 6º piso, of. 604, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente acuerdo marco de cooperación. Tiene por finalidad llevar a cabo actividades que propendan al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de las mencionadas entidades, en especial la realización de proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

1.- Que la República Argentina, al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado.

Entre esos instrumentos suscriptos, se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belém do Pará"), aprobada por ley 24.632.

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otros, la Declaración de Cancún (2002) y ha adoptado las Reglas de Brasilia (2008), las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar una

política institucional transversal, en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de justicia (Acordada 5/2009). Que para ello se han previsto determinadas acciones en diversas áreas, como la capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación internacional.

2.- Que la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina tiene como objetivo informar, concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general y a las/os magistradas/os en particular sobre la necesidad impostergable de la defensa irrestricta y vigencia de los derechos humanos de todos, pero en particular de las mujeres, con el objetivo de ayudar a mejorar su nivel de vida mediante la imparcial administración de Justicia.

3.- Que la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales.

4.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, el cual, a partir de ahora, se denominará Convenio Marco, por el que las partes concertantes.

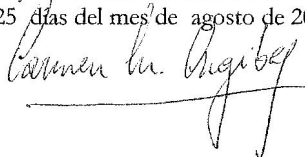
ACUERDAN:

PRIMERO: Vincularse por medio de este Convenio Marco de Cooperación conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

SEGUNDO: El objetivo de este Convenio Marco es el de promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y otras actividades convenidas sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial, a través de memorandos de entendimiento que especifiquen las actividades consensuadas por las partes.

TERCERO: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente de no existir objeción de alguna de las partes. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento previa notificación fehaciente con treinta (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2010.


Carmen M. Gigibey



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO

De acuerdo con el convenio marco de cooperación firmado en el día de la fecha entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA), las partes se comprometen a colaborar en el programa de capacitación elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial, que ha sido validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

De acuerdo con el programa antes mencionado, la Oficina de la Mujer ha seleccionado, con la colaboración de las escuelas de capacitación locales y las máximas autoridades provinciales, federales y nacionales, a dos personas por cada uno de los superiores tribunales provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cámaras federales y nacionales. Estas personas serán entrenadas en el uso de los protocolos de trabajo en talleres para una Justicia con perspectiva de género, con el fin de que realicen réplicas de los talleres en su jurisdicción.

La Corte Suprema se ocupará de la capacitación de cada una de las personas seleccionadas, que tendrá una duración de una semana y se llevará a cabo en la sede de este Tribunal. Asimismo, según el convenio firmado el 7 de julio ppdo. con el Sistema de Naciones Unidas en Argentina, una de las agencias solventará los gastos de pasajes de esas personas. La Corte Suprema también hará entrega a las/os replicadoras/es de los protocolos de trabajo para magistradas/os, funcionarias/os y personal administrativo, así como sus correspondientes DVDs, para su utilización en las réplicas de los talleres, y el documento de trabajo para los operadores clave del sistema de justicia.

Por su parte, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) se compromete a garantizar, mediante el apoyo institucional, el programa de trabajo en talleres para una Justicia con perspectiva de género para las/os magistradas/os, funcionarias/os y personal administrativo de la Justicia Argentina; y propender al desarrollo de las actividades que las partes firmantes acuerden.

A su vez, se asegurará de distribuir información y compartir el acceso a la base de datos de esa organización, así como también de elaborar incentivos a través del otorgamiento de becas a las entidades con las que AMJA haya firmado convenios.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.

Carmen M. Ugibas

José B. B. B.